

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 24** *CORRECCION de errores del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón» número 132, de fecha 29 de diciembre de 1986, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 1.875, artículo 5.1.e), donde dice «Los Secretarios Generales de los Departamentos», debe decir «Los Secretarios Generales de los Departamentos y el Jefe del Servicio de la Función Pública».

En igual página, artículo 12, donde dice «Cada una de las Secciones...», debe decir: «Cada una de las Unidades...».

En la página 1.878, disposición transitoria, donde dice «... Instituto Aragonés de Función Pública...», debe decir «... Instituto Aragonés de Administración Pública...».

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 25** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por el que se regula la exención del trámite de calificación o informe de determinadas actividades, por las Comisiones Provinciales de Medio Ambiente.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 125, de fecha 12 de diciembre de 1986, se formula a continuación la oportuna corrección.

En la página 1.786, punto 1º, último párrafo, debe quedar como sigue: «En los supuestos..., lo previsto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y normas complementarias». Quedando suprimido del texto: «Y/o (el procedimiento y previsiones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y normas complementarias).»

- 26** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, sobre documentación que acompaña a la solicitud de licencia para ejercicio de actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y regulación del trámite de visita de comprobación para el ejercicio de tales actividades.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 125, de fecha 12 de diciembre de 1986, se formula a continuación la oportuna corrección.

En el apartado II, Documentación, punto 4º, página 1.794, 1ª línea, donde dice «... planes...» debe decir «... planos...».

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

- 27** *DECRETO de 15 de diciembre de 1986, de la Presidencia de la Diputación General de Aragón, por el que se nombra por nuevo mandato como Presidente del Consejo Asesor de Investigación a don Domingo González Alvarez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto 88/1983, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, habiéndose cumplido el mandato de tres años del Presidente del Consejo Asesor de Investigación, atendiendo a la consolidación de las actividades del Consejo Asesor de Investigación, oída la Comisión Interdepartamental para la Investigación, y según lo establecido en el artículo cuarto, punto 1, y artículo noveno del Decreto 88/1986, vengo en nombrar por un nuevo mandato como Presidente del Consejo Asesor de Investigación a don Domingo González Alvarez.

Zaragoza, quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la Diputación General de Aragón,
SANTIAGO MARRACO SOLANA

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 28** *ORDEN de 14 de enero de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran diversos Registradores de la Propiedad, en resolución de concurso ordinario de vacantes.*

En virtud de lo previsto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía, de conformidad con la legislación vigente y las facultades que me atribuye el Decreto número 89/1983, de 6 de octubre, de la Diputación General de Aragón, a la vista del expediente instruido para la provisión ordinaria de vacantes de Registradores de la Propiedad comprendidos en la convocatoria de concurso ordinario convocado por Resolución de 17 de noviembre de 1986 (Boletín Oficial del Estado de 1 de diciembre siguiente), he resuelto nombrar Registradores de la Propiedad para los Registros que se señalan:

1.—Barbastro, a don Joaquín José Oria Almudí, con número 603 de escalafón y 4ª categoría, que sirve en el Registro de Tarazona número 3.

2.—Teruel, a doña Paz Arnal Moros, con número 699 de escalafón y 4ª categoría, que sirve en el Registro de Amposta número 2.

3.—Pina de Ebro, a doña María del Carmen Lerma Rodrigo, con número 761 de escalafón y 4ª categoría, que sirve en el Registro de Belchite.

Dada en Zaragoza, a 14 de enero de 1987.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- 29** *ORDEN de 30 de diciembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Tesorería, del Departamento de Economía y Hacienda.*

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se anuncia la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación del puesto de trabajo que se indica, dotado en la estructura orgánica del citado Departamento:

Denominación	Nivel	Localidad	Requisitos
Jefe del Servicio de Tesorería (Intervención General)	28 d/exc.	Zaragoza	Grupo «A»

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios ya incorporados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados, de conformidad con

lo establecido en el artículo 37.3 de la Ley 3/1984, de 22 de junio. El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, pudiendo declararse desierto si ninguno de los aspirantes reuniera, a juicio del órgano seleccionador, la cualificación idónea para su desempeño.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae», se presentarán en el Servicio de la Función Pública, a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 30 de diciembre de 1986.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA
Y MONTES**

30 *ORDEN de 8 de enero de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se resuelve la convocatoria para la cobertura de tres plazas de personal de limpieza con carácter indefinido en régimen discontinuo en las Agencias de Extensión y Estación de Viticultura y Enología que se indican.*

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal Seleccionador para resolver la convocatoria, que se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» número 111, de 10 de noviembre de 1986, mediante Orden de este Departamento de 28 de octubre, para la cobertura de tres plazas de personal de limpieza con carácter indefinido, en régimen discontinuo, en las Agencias de Extensión Agraria y Estación de Viticultura y Enología, he resuelto:

Contratar a:

Doña María Arboniés Mayayo, Agencia de Sádaba.

Doña Pilar Gaspar Navarro, Agencia de Alagón.

Doña Rosa María Pirla Tapia, Estación de Cariñena.

Por haber obtenido la mejor calificación en las pruebas efectuadas.

La fecha de iniciación de la contratación se determinará al formalizar el oportuno contrato.

Zaragoza, 8 de enero de 1987.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

III. Otras disposiciones y acuerdos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

31 *RESOLUCION de 12 de enero de 1987, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a la Mancomunidad de los Valles, de la provincia de Huesca, para concertar un crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 20.898.388,— pesetas, con la garantía de los Ayuntamientos de Ansó, Aragüés del Puerto, Jasa y Valle de Hecho, pertenecientes a la misma, con destino a la adquisición de tres máquinas pisanieves para circuitos de esquí de fondo.*

Examinado el expediente tramitado por la Mancomunidad de los Valles y por los Ayuntamientos de Ansó, Aragüés del Puerto, Jasa y Valle de Hecho para concertar una operación de crédito.

Resultando que el Pleno de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de los Valles, en sesión de 27 de octubre de 1986, y los Plenos de los Ayuntamientos de Ansó, Aragüés del Puerto, Jasa y Valle de Hecho, en sesiones celebradas los días 4, 3, 9 y 5 de diciembre de 1986 respectivamente, por mayoría absoluta legal de sus miembros en todos los casos, adoptaron los acuerdos de aprobar un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España por importe de 20.898.388,— pe-

setas, con destino la adquisición de tres máquinas pisanieves para circuitos de esquí de fondo.

Dichos acuerdos fueron sometidos a información pública por plazo de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fechas 3 y 11 de diciembre, sin que se presentase reclamación alguna.

Resultando que la proporción en que participa en dicha operación de crédito cada uno de los citados Ayuntamientos excede del 5 por 100 de los recursos ordinarios de sus respectivos Presupuestos, previa deducción de las cargas financieras anuales derivadas de la suma de las operaciones vigentes concertadas por cada uno de ellos alcance el 25 por 100 de los recursos ordinarios de sus respectivos Presupuestos.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

He resuelto autorizar a la Mancomunidad de los Valles, de la provincia de Huesca, y a los Ayuntamientos de Ansó, Aragüés del Puerto, Jasa y Valle de Hecho, pertenecientes a la misma, para concertar un crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de 20.898.388,— pesetas, con destino a la adquisición de tres máquinas pisanieves para circuitos de esquí de fondo.

Zaragoza, 12 de enero de 1987.

**El Director General de Administración Local,
RAMON SALANOVA ALCALDE**

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

32 *ORDEN de 14 de enero de 1987, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad a los avales formalizados con Sociedades Aragonesas con Planes de Reversión Industrial para los créditos concertados por las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 78/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón.*

De conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 78/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, en regulación de la concesión de avales a Sociedades aragonesas con Planes de Reversión Industrial para los créditos concertados por las mismas, se da la preceptiva publicidad a los avales formalizados hasta la fecha a favor de la siguiente empresa y por la cuantía que se señala:

1.—«Balay, S. A.» 500.000.000 de pesetas
Dada en Zaragoza, a 14 de enero de 1987.

**El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO BIESCAS FERRER**

33 *RESOLUCION de 2 de enero de 1987, de la Intervención General de la Diputación General de Aragón, por la que se aprueba el documento a utilizar para solicitar certificados de existencia de crédito para pago de obligaciones de ejercicios cerrados.*

La Real Orden de 12 de marzo de 1904 regula las obligaciones de ejercicios cerrados, considerando como tales las que se refieren a servicios que hubieran tenido dotación en el presupuesto del año durante el cual se ejecutaron y cuyo importe, por falta de justificación o de cualquier otra formalidad, no pudo reconocerse y contraerse en cuentas, siempre que tenga cabida dentro de la cantidad que como sobrante del respectivo crédito se anulará en la liquidación de presupuesto a que se refieran.

Para dar cumplimiento a la citada norma y de conformidad con la autorización otorgada a este Centro por el apartado 14.2 de la Orden de 2 de enero de 1985, resuelvo: